



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL

ACTA 132

PRESIDE LA SESION EL ASAMBLEÍSTA FRANCISCO VELASCO

26 DE ABRIL DE 2012

El señor presidente de la comisión solicita al secretario de la comisión que verifique el quórum para instalar la sesión No. 132 de la Comisión de Régimen económico y tributario y su regulación y control.

De inmediato el secretario procede a constatar el quórum:

Se encuentran presentes los siguientes asambleístas:, Ramón Vicente Cedeño, Eduardo Encalada, Zobeida Gudiño envió una carta de excusa y delegación principalizando a su alterno el asambleísta Henry Calispa, Luis Noboa envió carta de excusa y delegación a André Ramírez, Ramiro Terán, Christian Viteri y Francisco Velasco.

Se instala la sesión No. 132 a las 13h20

Se incorpora a la sesión el As. Salomón Fadul a las 13h21

Se incorporan a la sesión los As. Sylvia Kon y Patricio Quevedo a las 13h55

Se incorpora a la sesión el As. Juan Carlos Cassinelli a las 14h00

Se da lectura al orden del día

ORDEN DEL DÍA

1.- Debate sobre el proyecto de ley para la Regulación de los Créditos para Vivienda que ha sido asignado a la Comisión en calidad de urgente en Materia Económica

No se han presentado solicitudes para cambiar el orden del día, se procede con el primer punto del orden del día.

De inmediato el presidente de la comisión invita a los demás asambleístas a no votar en esta comisión y votar en la siguiente sesión, también anuncia que ha invitado a la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

asambleísta Rosana Alvarado, para escucharla sobre su propuesta y observación al proyecto de ley, por lo tanto el presidente de la comisión le concede la palabra a la asambleísta Alvarado quien manifiesta entre otras cosas: Ustedes escucharon la observación el planteamiento que yo hice y que pretendo justificar, estamos hablando de un proyecto de ley para la regulación de los créditos solamente para vivienda, es decir la regulación solamente de los créditos de la vivienda para eso es importante saber cuanto estamos destinando como crédito para vivienda y cuando para la adquisición de créditos para vehículos entonces la pregunta es porque no regulamos también aquí este sistema crediticio que a través de los prestamos para los vehículos termina enriqueciendo y perjudicando a los deudores. Si es que revisamos lo que tradicionalmente ha sucedido en el Ecuador desde el año 2007 que es desde el año que tenemos algunos datos, desde el año 2007 al año 2011 hay un 46 por ciento en el incremento en autos nuevos que se venden, ojala ese cuarenta y seis por ciento también fueran las viviendas que se adquieren o en la construcción de las viviendas eso significaría por supuesto que la sociedad se esta construyendo de manera diferente que la sociedad esta protegiendo un derecho elemental básico que es el derecho a la vivienda. Pero cuando vemos que para los vehículos existen un cuarenta y seis por ciento de incremento lo que esperaríamos también es que ese cuarenta y seis por ciento de incremento sea también para la vivienda así justificaríamos inclusive esta ley, sucede que no que desde el dos mil siete al dos mil once el incremento del cuarenta y seis por ciento no es lo mismo que se replica en créditos para la vivienda. Para vehículos se llega a financiar dos mil millones ciento trece mil quinientos trece para la compra de vehículos, esto quiere decir que de mil millones que se destinan para vivienda los créditos para vehículos se duplican, encontramos entonces que lo preferente son los créditos para la compra de vehículos para aumentar el parque automotor, para aumentar por supuesto que cubren necesidades, y en esa misma medida en esas mismas proporciones no crece la vivienda que por supuesto es un derecho mas importante. Para las concesionarias les esta resultando recuperar los vehículos, en un caso de un carro que podía costar veinte mil dólares y que la persona que compra ese carro a pagado los primeros diez mil, quedaría pendiente una deuda de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

diez mil, pero resulta que ya el banco o la casa concesionaria le retira el vehículo y posterior a esa va a proceder al remate del vehículo, diez mil de deuda, diez mil del carro que has sido pagado mas diez mil producto del remate viene resultando si es que hacemos cuenta que el carro que costaba veinte mil va a ser rematado y se va a obtener por ese mismo carro ya no solo los veinte mil sino mucha mas se puede obtener tranquilamente treinta mil dolares, aquí es un negocio casi redondo para los bancos y las concesionarias que prendan vehículos y que pretenden quedar liberadas de esta ley. Quien pone las condiciones quien pone los valores del vehículo que queda prendado, no pone el deudor, pone naturalmente el prestamista, el prestamista a sabiendas por la información que tiene de que hay un mercado creciente de compra de vehículos nuevos que siempre el vehículo nuevo pero también el usado tienen enorme posibilidades de ser revendido va a ser rematado y recuerden aquello se abono un parte del vehículo se recupero y después de eso va a ver un remate del vehículo, es decir de tres maneras se consigue no solamente el monto total de ese vehículo sino excedemos ese monto total. No se la cantidad que debe precautelarse por supuesto que existen elementos adicionales de riesgo eso tiene que sujetar y debatir esta comisión no se si podamos hablar de un máximo si treinta mil seria mucho o poco yo solamente establezco la necesidad de que también aquí se ponga una limitación que cuando los créditos no pueden ser cancelados además de la recuperación del bien tiene que quedar saldada la deuda naturalmente es una cuestión de sumar y restar para darnos cuenta de que con la devolución del bien arrebatado muchísimas veces el bien esta saldada la operación crediticia el deudor no tiene nada que siga debiendo no hay razón para que siga debiendo. Aquí hay algunos ejemplos de lo que yo les decía hay algunas denuncias de personas que manifiestan esto que para el caso de un crédito para un carro se entrega el treinta por ciento probablemente y al no pago de la primera deuda el banco le retira el carro de manera que no es un carro destartalado no es un carro chocado no es un carro mal usado no es un carro depreciado, no, es un carro que probablemente va a hacer rematado en un super buen valor, ayer yo hablaba con el presidente cordero y le decía en broma que su mujer tiene un carro del 2008 con ocho mil kilómetros de recorrido es un Toyota teniendo un



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

super buen estado y el banco pretende y la concesionaria pretende por ese vehículo solamente ocho mil dolares le dije que yo le propongo mas esos enormes negocios esa forma de beneficiarse del deudor de una persona que no esta en el mismo nivel de equilibrio no tiene el mismo poder que la concesionaria o la institución bancaria esas son practicas fraudulentas que precisamente han sucedido y siguen sucediendo en el país por una ausencia de limitaciones mínimas a las instituciones crediticias como la hipoteca y como la prenda son instituciones que existen que tienen que existir pero que no pueden abusar desde la protección de los derechos incluidos el derecho a la propiedad que es el mas vulnerado por estas instituciones.. hasta aquí la lo expuesto por la asambleísta Rosana Alvarado y el presidente de la comisión le agradece por su participación e invita a los asambleístas a continuar con el debate, y le concede la palabra a el asambleísta Eduardo Encalada, Christian Viteri, Ramiro Terán, Salomón Fadul, Juan Carlos Cassinelli, declaraciones que se encuentran en el audio original de la sesión a la cual nos remitiremos en caso de ser necesario.

De inmediato el presidente de la comisión da por terminado el debate y procede a clausurar la sesión.

Se clausura la sesión a las 14h51.

As. Francisco Velasco Andrade

Presidente

Ab. José Antonio Arauz

Secretario